

Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y á los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA.

El señor director jeneral de rentas provinciales y negociado jeneral con fecha 9 del corriente me comunica la siguiente circular.

El señor subsecretario del ministerio de Hacienda hace á esta direccion con fecha 2 del actual la comunicacion que sigue:

«Por el ministerio de Gracia y Justicia se dice á este de Hacienda con fecha de 24 de octubre anterior lo siguiente. — Excmo. Sr.: Teniendo en consideracion la augusta REINA Gobernadora que en el estado de la guerra civil, que desgraciadamente aflige á la nacion, hay graves inconvenientes y dificultades para que dentro del presente año, término perentorio prefijado por la real orden circular de 22 de enero del mismo, se tome la oportuna razon en el respectivo oficio de Hipotecas de las escrituras otorgadas con anterioridad á la pragmática sancion de 1768, se ha servido S. M. mandar que no obstante sea pasado, puedan registrarse dichos instrumentos, reservándose señalar mas adelante el dia conveniente en que haya de concluir esta facultad, que no es el ánimo de S. M. prorogar indefinidamente sino mientras subsistan los obstáculos que se presentan en el dia. De real orden comunicada por el señor secretario del despacho de Hacienda lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes.»

La direccion lo hace á V. S. á los propios fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1836. — El marques de Montevirgen.

La que he creído conveniente sea insertada en el presente Boletin oficial para noticia del público. Toledo 20 de noviembre de 1836. — Domingo Lopez de Castro.

El señor director jeneral de rentas provinciales con fecha 7 del corriente me comunica la siguiente circular.

«El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 31 de octubre último la real orden siguiente: — He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido en la intendencia de Madrid sobre si las fincas que el monasterio del Escorial tenia dadas en arrendamiento, debian ó no estar sujetas al pago de la contribucion de frutos civiles; y enterada S. M. de su resultado, del incidente que con este motivo se ha promovido y de lo espuesto con presencia de todo por las secciones de Gracia y Justicia y Hacienda, del estinguido consejo Real, se ha servido resolver que todas las fincas del real patrimonio que estan dadas en usufructo ó en enfiteusis á corporaciones ó particulares y sean arrendadas por estos, estan sujetas al pago de la contribucion de frutos civiles. De real orden lo comunico á V. S. para su intelijencia y efectos consiguientes. Y lo traslado á V. S. con el propio fin.»

La que trascribo á VV. para su conocimiento y demas fines consiguientes. — Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 21 de noviembre de 1836. — Domingo Lopez de Castro. — Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Madrid 18 de noviembre.

Partes recibidos en la secretaria de estado y del despacho de la Guerra,

El capitan jeneral de Castilla la Nueva con fecha 12 del actual dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante jeneral de Cuenca con fecha 8 del actual me da parte de que el

comandante de la primera partida volante D. Domingo Urrutia le dice con fecha 4.º habérsele presentado Baldomero Sanchez y los famosos Rinran y Majo de la Minglanilla, pertenecientes á la faccion del Arcipreste, los cuales, separados de ella hacia algunos dias recorrian los pueblos sacando raciones y cometiendo muchas atrocidades, por cuya conducta y la fama de su perversa y criminal vida, y accediendo á los deseos de todos los pueblos victimas de la barbarie de estos tres criminales, los fusiló el dia 2 en Hinajejos

El jeneral segundo cabo de Castilla la Vieja con fecha 9 del actual desde Valladolid dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Segun parte del comandante jeneral de Leon, existen en aquella ciudad entre prisioneros y pasados á nuestras filas 150 individuos procedentes de los enemigos.

El Excmo. Sr. capitán jeneral ha dispuesto se les clasifique y sean conducidos á esta capital desde donde deben pasar los prisioneros á cumplir su destino, permaneciendo aqui en depósito los presentados, hasta la resolucion de S. M. Ruego á V. E. se sirva hacerlo presente á la augusta Reina Gobernadora, por si tiene la dignacion de fijar la suerte futura de dichos facciosos presentados.

El mismo en fecha 12 del corriente desde el mismo punto dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante jeneral de Asturias me dice en 5 del actual lo que copio. Excmo. Sr.: El comandante de armas de la vega de Rivadeo, con fecha 4.º del corriente, me dice entre otras cosas lo siguiente:

El dia 30 del pasado á eso de las tres de la tarde la compañía de la Milicia nacional de Miranda sorprendió en el lugar de Navalló del concejo de Taramundi, unos 47 facciosos, de los que tres murieron en el acto de fugarse: dos fueron aprehendidos, y los demas lograron salvarse por entre las asperezas; dejando con todo eso en poder de los nacionales 22 armas de fuego, 2 bayonetas, una canana, algunas municiones y otros efectos. Tambien se consiguió poner en libertad algunos mozos del concejo de Taramundi que los facciosos llevaban atados.

El teniente jeneral marques de Rodil con fecha de 13 del corriente participa al señor ministro interino de la Guerra que en cumplimiento de la real orden de 6 del mismo, en que se le prevenia que entregase el mando de la division de la guardia real al mariscal de campo D. Felipe Ribero, lo habia verificado al amanecer del referido dia por haber recibido la orden despues de las doce de la noche del anterior, poniendo en ejecucion inmediatamente cuanto en la precitada comision se la ordenaba.

La division al mando del jeneral Ribero mar-

chaba el dia 13 de Fuenteovejuna á Esquirol, en razon de que las noticias que se tenian en el cuartel jeneral, eran de que los enemigos se dirijian á Palma del Rio.

El brigadier D. Ramon Narvaez con la division de su cargo salia de Castuera el dia 15 del corriente para pernoctar en Berlanga, proponiéndose continuar sus marchas forzadas hasta alcanzar el enemigo.

El jeneral en jefe del ejército de operaciones del Norte desde su cuartel jeneral de Villarcayo con fecha 16 del corriente dice al señor secretario de estado y del despacho de la Guerra lo que sigue:

Excmo. Sr.: En mi comunicacion de 8 de este mes anuncié á V. E. la division que habia hecho de las tropas de este ejército para destruir la faccion de Sanz antes de que lograra salvar sus restos en las provincias. Consecuente á esta operacion recibí ayer en Soucillo parte del jeneral Escalera, manifestando haber avistado al enemigo que se dirijia al pueblo de S. Andres de Luena, en cuya persecucion destacó al coronel de Estremadura D. Nicolas Minuisir, habiendo seguido el movimiento dicho jeneral.

Por si los rebeldes lograban el paso á beneficio de la noche, y de no descansar en toda ella, mandé que la caballería se pusiese inmediatamente en movimiento desde Soucillo, con orden de que, unida á un batallon que se hallaba en Villarcayo, siguiera sin descanso por Gayangos á los Tornos, á fin de tomarles el frente, y batirlos en su fuga.

Hoy salí de Soucillo con las fuerzas que conduje, y en el camino he recibido parte del jeneral Escalera desde S. Pedro, manifestándome que al llegar á S. Andres se impuso con exactitud de que toda la faccion de Sanz marchaba por San Pedro, por lo que continuó la persecucion, habiéndosele unido el brigadier Castañeda. Añade que por ella rescató dos cabos y 16 soldados que llevaban prisioneros del batallon franco de Burgos, de la guarnicion de Molledo, cojiendo á los rebeldes de 25 á 30 individuos, 14 caballos y cuatro mulas.

Espero mas noticias que me aseguren del resultado de la persecucion que continuaba el espresado jeneral, y de si la fuerza que anoche mandé á los Tornos ha llegado á tiempo de cortar al enemigo.

Segun parte que recibí anoche del gobernador de Balmaseda, se ha vuelto á sitiar á Bilbao.

En conformidad de las órdenes que espedí para que las tropas de la derecha de la línea amagasen por aquella parte, lo verificaron las divisiones de la ribera y del jeneral Lebeau el 8 de este mes, habiendo tenido un encuentro con el enemigo entre Villatuerta y Venta del Moro. El fuego vivo duró hasta las tres de la tarde, y nuestras tropas siguieron desalojando á los rebeldes de todas sus posiciones hasta el mismo Estella, adonde

probablemente habrán entrado, según participa el comandante jeneral de ambas Riojas con referencia al gobernador de Lerin. Todo lo que manifestó á V. E. por si tiene á bien elevarlo á conocimiento de S. M.

El comandante jeneral del cuerpo de ejército de Navarra, con fecha 8 del actual desde Oteiza á las diez de la noche, dice á este ministerio lo que sigue:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar á V. E. que hoy mismo he marchado á la cabeza de mi columna sobre Estella, que sus posiciones han sido tomadas, y que habiendo hallado una á medio tiro de la villa he reunido seis obuses, que en poco tiempo arrojaron sobre las calles y casas de Estella mas de 50 granadas, que han puesto en la mayor consternacion á sus habitantes, que se veian huir hacia las montañas. Esta accion llenó el objeto manifestado que V. E. dirigió por correo extraordinario en 31 de octubre próximo pasado.

Las tropas han rivalizado en valor; tendré el honor de dar cuenta á V. E. por una relacion detallada de las acciones de estos individuos y recompensas á que se han hecho acreedores.

A las nueve de la noche las tropas habian entrado en Oteiza, no habiendo tomado en todo el dia mas que media racion de galleta. La pérdida del enemigo ha sido considerable en comparacion de la nuestra, que tendré el honor de manifestar á V. E. tan luego como reciba la relacion.

No retardaré un momento el deber de informar á V. E. que he obrado en combinacion con el valiente jeneral Iribarren, no habiéndonos separado un solo momento en la accion, y que debo á sus acertadas disposiciones una gran parte de nuestros sucesos.

Tengo el honor de ser, con el mas profundo respeto, de V. E. = Su mas humilde servidor el jeneral comandante de la legion auxiliar francesa al servicio de España y del cuerpo de operaciones de Navarra, Lebeau. = Excmo Sr. ministro de la Guerra.
(G. de M.)

Fincas vendidas en las provincias que se espresan, desde la expedicion del real decreto de 19 de febrero último hasta fin de octubre siguiente, que fueron adjudicadas por la junta á favor del mejor postor, según los resultados de los remates celebrados en aquellas y esta corte, con espresion de las que se subastaron en el mes que concluye.

PROVINCIAS.	Vendidas hasta fin de setiembre segun el estado anterior.	Id. en el mes de octubre.	Totales.
Aragon	18	9	27
Avila	1	"	1
Burgos	"	4	4
Cádiz	62	6	68
Córdoba	28	"	28
Cuenca	1	1	2
Cataluña	9	"	9

Estremadura	26	16	42
Guadalajara	5	1	6
Granada	5	"	5
León	6	"	6
Madrid	90	1	91
Mancha	2	1	3
Mallorca	5	1	6
Murcia	16	5	21
Salamanca	3	24	27
Toledo	1	"	1
Valencia	18	11	29
Valladolid	4	3	7

Total de fincas rústicas y urbanas	300	83	383
--	-----	----	-----

Valor en tasacion rs. vn. 32493579 7 3225955 21 35720534 28

Id. en ventarsv. 76085143 28 5536411 81621554 28
(El Español.)

Al tomar posesion de sus destinos los nuevos individuos del ayuntamiento constitucional de la Puebla de Montalban dirijieron á sus convecinos la siguiente alocucion:

«Ciudadanos de la Puebla de Montalban. = El nuevo ayuntamiento formado por vuestros votos según la ley constitucional tiene por conveniente daros una breve idea del espíritu con que se siente animado en el desempeño de las atribuciones que le señala la Constitucion. Ellas son tan altas y de tanta importancia cuanto es su objeto y fin esencial la felicidad pública é intereses jenerales. Constituido el ayuntamiento, su primera atencion será sostener el orden constitucional, identificado con el trono de nuestra augusta Reina Doña Isabel II y el gran principio de nuestras libertades, contra todo partido fanático y rebelde: fieles á los juramentos que hemos prestado, llamando á Dios por testigo de nuestras intenciones, las manifestaremos en todos nuestros actos administrativos con dignidad y firmeza, bien persuadidos de que la Constitucion no es un nombre vano, ni mera ceremonia la religion santa de nuestros padres que ella ordena y es el enlace de nuestras obligaciones. Dirijidas estas por principios tan respetables, nuestra autoridad así como será activa y vijilante para perseguir las maquinaciones de los desleales y fanáticos partidarios del despotismo, será tutelar y protectora de los intereses y goces lejitimos, y bajo de esta injenua manifestacion precaverse aquellos y tener confianza los buenos ciudadanos, todos los que cifrando la paz de su corazon en la observancia de la Constitucion y las leyes atiendan según su clase al respectivo cumplimiento de sus obligaciones. El que á nadie hace mal; el que no perturba ni inquieta á su convecino; el que observa la Constitucion, los preceptos superiores; el que no habla, discurre ni conspira; el que fiel á su deber respeta el trono y las leyes; este es un ciudadano, que teniendo derechos que le ligan con su patria debe ser protegido en sus goces por las autoridades que en beneficio comun ha establecido la sociedad. La ley, pues, la Constitucion política de la monarquía, esta divisa de orden que la prevision de S. M. la Reina Gobernadora ha señalado á los españoles para que se terminen sus discordias, para que se acabe el calor de las pasiones, seguirá el ayunta-

miento que os habla. El se propone obrar con la ley, la razon y la prudencia en la mano, no con arbitrariedad ni personalidades, y menos con el egoismo falaz producto de prevenciones mezquinas que nada producen sino el desconcepto de la buena causa que defendemos, y que todos unidos debemos seguir con firmeza si no queremos ver perecer ante nosotros la Constitucion, el trono y la libertad de nuestra patria. ¿Qué son las pasiones de los partidos delante de objetos tan sagrados? ¿Quién es tan ciego y tan obstinado que no ve nuestros enemigos triunfar solo al soplo del viento contradictorio y variable de los partidos? Las bases mismas de la sociedad se han visto conmovidas bajo de las denominaciones que la parcialidad ha inventado, y el trono de la inocente Isabel puede vacilar si las autoridades no contienen con mano fuerte la deslealtad, los errores, extravíos y los abusos hasta de la misma libertad.

Abuyéntense pues de entre nosotros, ciudadanos, esas odiosas nomenclaturas de los partidos, símbolos del rencor y desunion, no solo provocan y fomentan la guerra civil que nos despedaza, no solo los desórdenes y los crímenes sino la desmoralizacion entera de un pueblo, la mengua de su concepto y el desprecio de los sanos principios y de las autoridades que en este caso ya no pueden sostenerlos. Este estado tan perjudicial en grande y en pequeño se propone el ayuntamiento evitar en este pueblo como que en ello está su seguridad y su reposo. Para ello formará un bando bien meditado que abrazará en sus artículos los errores y delitos políticos y comunes: él se ofrecerá á vuestra noticia con la brevedad posible para que en su puntual observancia deis al ayuntamiento que os habla las señales mas seguras de que apreciáis su celo y sanas intenciones. Para llevarlas á cabo cuenta con la cooperacion de los honrados. Ayudadnos, ciudadanos, á cumplirlas, para que mereciendo bien de la patria podamos contribuir á afianzar el majestuoso imperio de la ley y del orden con la observancia de la Constitucion y la fidelidad á nuestra anjelical Reina. La bandera está levantada, seguidla sin hipocresía, y llenareis las miras de vuestro ayuntamiento.

Puebla de Montalban 21 de octubre de 1836.—De acuerdo del ayuntamiento constitucional los alcaldes Vicente Vidal.—Rufino Sanz.—Por su mandado, Andres Muncharáz.

REMITIDO.

Sr. redactor del Boletín oficial.—Muy señor mio: en el n.º 139 del mismo he visto un remitido firmado por *El ciudadano liberal*, alusivo á lo ocurrido con un granadero Miliciano nacional y yo, cuando me hallaba presidiendo el teatro en la noche del 6 del corriente. En él he visto espresiones que injurian al granadero altamente, las que mi delicadeza no puede permitir. Liberal decidido y amante por consiguiente de todos los que visten el honorable uniforme de Miliciano, me apresuro á dar publicidad á esta manifestacion, desmintiendo dicho artículo en todo lo que dice relacion al referido granadero, que no ignora su obligacion, ni fue su orgullo ni vanidad lo que le movió á ocupar el sitio que se dice no debia, y si solo un exceso de confianza en los individuos de este ayuntamiento. Queda de V. su afectísimo—*Manuel Alonso*.

Letrilla á Amira.

¡Ha fementida Amira!

¿Por qué con la mentira

has profanado, pérfida,

tus labios de coral?

¿Por qué, á tus juramentos

faltando, mis contentos

vuelves en llanto sùnebre

y en furor infernal?

¡Infie! Con tu promesa

crecía mi firmeza;

una dicha sin limites

aumentaba mi amor.

Nunca juzgué engañosa

tu sonrisa graciosa;

jamas creí fantástica

la voz de tu candor.

Mas ¡ah! ¡Cuál me engañabas!

amor me demostrabas

y su llama volcánica

no sentias por mi:

Otro mas venturoso

era todo tu gozo,

y aborrecias al misero

que no vivía sin tí.

Ahora mas discreto

no mas amar prometo

sin pruebas muy verídicas

de durable lealtad.

Porque si me engañaste

tú que tanto me amaste.

¿Qué mucho no sea víctima

de otra falsa beldad?

— ¿Qué mucho si firmeza

no dió naturaleza

á las mujeres débiles

cuando su ser formó?

¿Si son mas inconstantes

que las ondas errantes

del rujidor Occéano

que el cierzo levantó?

Distinta te juzgaba

de todas; admiraba

tus perfecciones májicas

ciego por la pasion.

Momentos deliciosos!

pasásteis presurosos,

penas solo dejándome

y mortal afliccion.

La flor de mi ventura,

gentil un dia y pura,

se agosta cuando nítida

comenzaba á crecer.

Tu traicion desmedida,

Amira fementida,

es el genio maléfico

que la priva del ser.—*V. J. P.*

Toledo: Imprenta de D. José de Cea.